



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 330-2020-CO-UNJ Jaén, 16 de octubre del 2020

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM hasta el 31 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 261-2020-CO-UNJ de fecha 28 de agosto del 2020, se aprueba los resultados y se declara como ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2020, a los docentes que se mencionan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, con Resolución N° 302-2020-CO-UNJ de fecha 28 de setiembre del 2020, se aprueba los resultados y se declara como ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Sexta Convocatoria 2020, a los docentes que se mencionan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, reconocer a los docentes ganadores del quinto y sexto Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Convocatorias 2020, los mismos que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 330-2020-CO-UNJ Jaén, 16 de octubre del 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2020, los mismos que se mencionan a continuación:

Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría Docente	Carrera Profesional
José Luis Farfán Neyra	03	DC B2	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Jimmy Roger Silvera Otañe	05	DC B2	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Jorge Augusto Sanchez Ayte	08	DC B3	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Marcos Marcelo Flores Castillo	10	DC B3	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Carmen Milagros Sinche Ambrosio	01	DC B1	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Guadalupe Urbina Laimé	04	DC B3	Ingeniería de Industrias Alimentarias
José Luis Pita Espinoza	05	DC B3	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Manuel Emilio Reategui Inga	01	DC B2	Ingeniería Forestal y Ambiental
Raul Espíritu Caveró	03	DC B2	Ingeniería Forestal y Ambiental
Carlos Francisco Cadenillas Barturen	02	DC B1	Tecnología Médica
Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero	03	DC B1	Tecnología Médica
Víctor Hugo Puican Rodríguez	04	DC B2	Tecnología Médica
Lucila Esmilda Vélez Córdova	05	DC B3	Tecnología Médica

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Sexta Convocatoria 2020, los mismos que se mencionan a continuación.

Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría Docente	Carrera Profesional
María Silvia Villa Santillán	02	DC B2	Tecnología Médica
Mariela Núñez Figueroa	01	DC B2	Ingeniería Forestal y Ambiental
Yerlin Alvarito Ulloa Rodríguez	03	DC B3	Ingeniería Forestal y Ambiental
Yván Fernández Villalobos	03	DC B3	Ingeniería Civil

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente